

Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20310-19-1575-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1575

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,909.6
Muestra Auditada	3,909.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 3,909.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de San Pedro, Oaxaca, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 3,909.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de factura / folio fiscal	Denominación del contrato	Importe
Gastos diversos		
1 Sin información	Compra de un camión de volteo de 7 metros, armado, modelo 1989 con cabina internacional, COFRE N 1HTSCAAP500H652001, motor Navistar N, serie 469HM2U1127513 diferencial de 46,000 libras, transmisión EATON FULE , caja de volteo de 7 metros acorazado de punta a punta.	788.8
2 1FF3ED26-5671-4D9F-A29B-296BCC9E5110	Pago de servicios de asistencia, asesoría legal y jurídica.	330.0
3 1506	Pago de servicios de alumbrado urbano.	194.4
4 2530 y 3074	Compra de uniformes para el área de seguridad pública	499.3
5 F09C8BFB-E508-4C8D-BBFF-3872873AC4AC	Pago de la compra de radio portátil marca KENWOOD de 5 Watts de potencia, equipo repetidor de radio comunicación, modelo NXR710, KIT de torre arriestrada de 21 metros galvanizado y kit de pararrayo para torre.	210.6
6 1174	Servicio de mantenimiento de alumbrado público del mes de septiembre	186.3
	Subtotal	2,209.4
Obra pública		
7 MSPI/R33/FORTAMUN/310/001/2023	Construcción de comandancia municipal en la localidad de San Pedro Ixtlahuaca, municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca, consistente en: Demolición a mano de muro de block de concreto, demolición a mano de ladrillo rojo.	1,700.2
	Subtotal	1,700.2
Total		3,909.6

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, catálogo de cuentas y catálogo de fuente de financiamiento del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 pólizas de gastos diversos por un monto de 2,209.4 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se observó que no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la compra de un camión de volteo consistente en la factura, el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico y el resguardo por 788.8 miles de pesos; de los servicios de asistencia, asesoría legal y jurídica, no se presentaron los entregables (de acuerdo con la cláusula sexta del contrato de fecha 15 de febrero de 2023) por 330.0 miles de pesos; de la adquisición de uniformes no se contó con el acta de entrega al municipio y a los beneficiarios por 499.3 miles de pesos; de la compra de radio portátil y equipo de repetidor de radio comunicación, no se contó con evidencia de la entrega de los bienes por 210.6 miles de pesos, y del servicio de mantenimiento de alumbrado público no se proporcionó evidencia de que el servicio fue a entera satisfacción del área solicitante por 194.4 miles de pesos y 186.3 miles de pesos, respectivamente, lo que da un monto total observado de 2,209.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I.

2023-D-20310-19-1575-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,209,455.29 pesos (dos millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa de la compra de un camión de volteo consistente en la factura, el acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico y el resguardo; de los servicios de asistencia, asesoría legal y jurídica, no se presentaron los entregables (de acuerdo con la cláusula sexta del contrato de fecha 15 de febrero de 2023); de la adquisición de uniformes no se contó con el acta de entrega al municipio y a los beneficiarios; de la compra de radio portátil y equipo de repetidor de radio comunicación, no se contó con evidencia de la entrega de los bienes y del servicio de mantenimiento de alumbrado público no se proporcionó evidencia de que el servicio fue a entera satisfacción del área solicitante en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

Obra pública

3. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,700.2 miles de pesos pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que el contrato con número MSPI/R33/FORTAMUN/310/001/2023, se contrató bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR) del cual no se proporcionó la documentación que acredite el proceso de adjudicación y contratación.

El municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el proceso de adjudicación y contratación del expediente técnico unitario de

obra pública del contrato con número MSPI/R33/FORTAMUN/310/001/2023, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,700.2 miles de pesos ejercidos con recursos del FORTAMUN 2023, se observó que del contrato con número MSPI/R33/FORTAMUN/310/001/2023 no se presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite que el lugar donde se realizaron las obras es propiedad del municipio, las estimaciones, los números generadores, el oficio de terminación de la obra y el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora, del cual se pagó un monto neto al contratista por 1,684.5 miles de pesos y se efectuaron retenciones por 15.7 miles de pesos, de las que no se acreditó su entero a la instancia correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 4 y 65.

2023-D-20310-19-1575-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,700,172.30 pesos (un millón setecientos mil ciento setenta y dos pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar del contrato con número MSPI/R33/FORTAMUN/310/001/2023 con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite que el lugar donde se realizaron las obras es propiedad del municipio, las estimaciones, los números generadores, el oficio de terminación de la obra y el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora; asimismo, se efectuaron retenciones de las que no se acreditó su entero a la instancia correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 4 y 65.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,909,627.59 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,909.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 3,909.6 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSPI/PM/0005/2025 de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4 se consideran como no atendidos.



San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca, a 17 de enero de 2025.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
AUDITORÍA NÚMERO: 1575

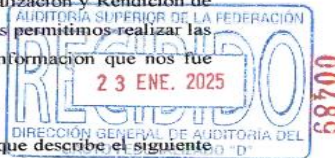
ASUNTO: SE REALIZAN JUSTIFICACIONES
Y ACLARACIONES

OFICIO NÚMERO: MSPI/PM/0005/2025

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E



Derivado de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 1575 de título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se viene realizando a nuestro Municipio, por este medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en virtud de considerarlo pertinente, nos permitimos realizar las presentes justificaciones y aclaraciones haciendo entrega de la información que nos fue observada:



1. En atención al resultado 2, referente al procedimiento 2.1, que describe el siguiente resultado: "Con la revisión de 6 pagos de pólizas de gastos diversos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios, seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 2,209,455.29 pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca, se determinó que no presentó evidencia documental justificativa

Juntos transformaremos nuestra historia

Calle Libertad S/N, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, C.P. 71246
☎ 951 163 0454 | mplospedroixtlahuaca2325@gmail.com





y comprobatoria del gasto suficiente que acredite la entrega de los suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados, como se detalla a continuación”... Me permito aclarar lo siguiente:

- Respecto de la documentación faltante en el numeral 1, por concepto de “COMPRA DE VOLTEO DE 7 M ARMADO MODELO 1989 CON CABINA INTERNATIONAL, COFRE N IHTSCAAP500H652001, MOTOR NAVISTAR N DE SERIE 469HM2U1127513 DIFERENCIAL DE 46,000 LIBRAS, TRANSMISION EATON FULE, CAJA DE VOLTEO DE 7 M ACORAZADO DE PUNTA A PUNTA”, en el que nos observan la falta de la factura, documento que acredite la entrega, fotografías y resguardo, me permito enviar a ustedes lo siguiente: 1. Factura del vehículo emitida por la empresa VITRUC y la verificación del comprobante digital; 2. Acta de recepción de bienes; 3. Acta entrega-recepción; 4. Fotografías; y 5. Resguardo del bien.
- Referente al punto 2, por concepto de “SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ASESORÍA LEGAL Y JURÍDICA”, en el que nos señalan que no se presentaron los entregables de acuerdo con la cláusula sexta del contrato de fecha 15 de enero de 2023, por este medio, me permito enviar a usted, los informes de actividades que marca dicha cláusula y que realizó el prestador de servicios durante los meses de enero y febrero, los cuales fueron aprobados por la síndica municipal y por el presidente municipal.
- Respecto al punto número 3, por concepto de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” en el que señalan que no se presentó documentación

Juntos transformaremos nuestra historia

Calle Libertad S/N, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, C.P. 71246
 ☎ 951 163 0454 mpiospedroixtlahuaca2325@gmail.com





que acredite el servicio prestado, por este medio, me permito enviar: 1. Acta de recepción de bienes y servicios y 2. reporte fotográfico de los trabajos realizados.

- Con referencia al punto 4, por concepto de “UNIFORMES”, en el que nos observan que no se presentó documentación que acredite la entrega de los uniformes al municipio y a los beneficiarios, me permito enviar la documentación consistente en: 1. Acta de recepción de bienes y servicios; 2. Acta entrega-recepción 3. Relación de beneficiarios con credenciales; y 4. Reporte fotográfico de la entrega de los bienes.
- En cuanto al punto 5, referente al concepto “RADIO PORTATIL Y EQUIPO REPETIDOR DE RADIO COMUNICACIÓN”, en donde nos observan que no se presentó la documentación comprobatoria que acredite la entrega de la adquisición, por este medio, me permito remitir la documentación consistente en: 1. Acta de recepción de bienes y servicios; 2. Acta entrega-recepción y; 3. Reporte fotográfico de la entrega de los bienes.
- Respecto al punto 6, sobre el concepto “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO”, en el que nos observan que no se presentó la documentación que acredite el servicio prestado, me permito enviar a ustedes lo siguiente: 1. Acta de recepción de bienes y servicios; y 2. reporte fotográfico de los trabajos realizados.

2. En atención al resultado 3, referente al procedimiento 3.1, que describe el siguiente:

Con la revisión de una muestra de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,684,461.27 pesos,

Juntos transformaremos nuestra historia

Calle Libertad S/N, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, C.P. 71246

951 163 0454 mpiosnpedroixtlahuaca2325@gmail.com





En ese sentido me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Acta de entrega recepción de la obra.
- Acta de extinción de obligaciones.
- Sábana finiquito de la obra.
- Copia certificada de la bitácora de obra.
- Documento que acredite la propiedad.
- Estimaciones con documentación soporte.
- Oficio de terminación de la obra.
- Facturas impresas de la obra.
- Copia certificada del contrato de la cuenta bancaria pagadora.

Asimismo, se envía dispositivo USB con la documentación debidamente escaneada y en formato PDF.

Sin más por el momento, entregando las justificaciones y aclaraciones correspondientes, y quedando a su disposición para cualquier aclaración respecto la información presentada, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



LIC. ROBERTO CAMERINO PÉREZ DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA.

Juntos transformaremos nuestra historia

Calle Libertad S/N, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, C.P. 71246
☎ 951 163 0454 mpiospedroixtlahuaca2325@gmail.com



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 4 y 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.